

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 92 LII A. INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS: LIC. SAMANTHA ESPINOZA FLORES

DIRECCIÓN: CALLE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS COL. VISTA BELLA, TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO

HORARIO DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00HRS Y SÁBADO DE 09:00 A 13:00HRS

OBJETIVO: PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS, TODOS Y TODES.

ACTIVIDADES: INICIAR PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR ALGUNA PRESUNTA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS COMETIDO POR ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ASESORAR A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MATERIA Y VISITAR ESCUELAS CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 92 LII B: PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿TIENEN COSTO LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS?

TODOS LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS SON GRATUITOS.

2.- ¿CUÁNDO EXISTE UN CONFLICTO ENTRE PARTICULARES, LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PUEDE CONCILIAR O HACER UNA MEDIACIÓN?

NO, LA DEFENSORÍA MUNICIPAL ÚNICAMENTE PUEDE OTORGAR UNA ASESORÍA JURÍDICA Y HACER LA CANALIZACIÓN ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE.

3.- ¿EN QUÉ MOMENTO SE CONSIDERA UNA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS?

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO REALICE UNA ACCIÓN U OMISIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA QUE ATENTE CONTRA UN DERECHO HUMANO.